



Ayuntamiento de Móstoles

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES PROPIAS DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALÍAS.

- **Reasignación de delegación**

RF/ EDG
EXTE: 1/23-27 ALC CJAL

Mediante Decreto de esta Alcaldía nº 2742/23, de 19 de Junio, "sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se deleguen" se establecieron las delegaciones genéricas en los Concejales Delegados para el mandato 2023-27 (BOCM nº. 162, de 10 de julio de 2023).

Mediante propuesta de fecha 28 de septiembre de 2023, suscrita por el Concejal delegado de Seguridad, Emergencia, Movilidad y Medio Ambiente se señala la necesidad de realizar un reajuste del cuadro de delegaciones, motivado por razones de eficacia administrativa, así como la mejor gestión de los departamentos o servicios que se indican realizando propuesta concreta de reasignación de servicios y modificación de atribuciones.

Desde esta Alcaldía se asume la modificación propuesta desde el actual área gestora y por la presente se procede a la modificación parcial de las delegaciones solicitada, de tal forma procede la redefinición puntual del cuadro general de delegación de atribuciones definido en el ya mencionado Decreto nº. 2742/23, de 19 de Junio.

Considerando las atribuciones de competencias a favor del Alcalde señaladas en el art. 124.4.a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, siendo ésta la atribución competencial de aplicación al supuesto descrito.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en relación a los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto asimismo lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM nº. 101, 29 de abril de 2005).

Por todo lo expuesto, vengo a resolver:

Primero.- Modificar parcialmente el Decreto de esta Alcaldía nº. 2742/23, de 19 de Junio, "sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se deleguen", en el siguiente sentido:

1.1.- Modificar parcialmente la delegación de la Concejalía de Seguridad, Emergencia, Movilidad y Medio Ambiente, sin modificación de denominación de la concejalía y cuya titularidad conforme al Decreto nº. 2742/23, de 19 de Junio, corresponde a D. Gabriel Monteserín Prieto, readscribiendo los servicios y atribuciones que a continuación se indican a favor de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, sin modificación de denominación de la concejalía y cuya titularidad conforme al Decreto nº. 2742/23, de 19 de Junio, corresponde a D. Sergio María Soler Hernández.

1.2.- Modificar la asignación de Servicios y Departamentos que comprenden la delegación en el siguiente sentido:

1.2.1.- Servicios y Departamentos que comprende:

Se adapta la adscripción en el siguiente sentido:

-Se readscriben los siguientes servicios a favor de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, sin modificación de denominación de la concejalía y cuya titularidad conforme al Decreto nº. 2742/23, de 19 de Junio, corresponde a D. Sergio María Soler Hernandez.

- Limpieza Viaria.
- Gestión de Residuos.
- Recogida de Enseres.
- Limpieza de Fachadas.

1.2.2.- Atribuciones delegadas.

Se adapta la atribución en el siguiente sentido:

Se readscriben las siguientes atribuciones a favor de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, sin modificación de denominación de la concejalía y cuya titularidad conforme al Decreto nº. 2742/23, de 19 de Junio, corresponde a D. Sergio María Soler Hernandez.

- La tramitación y el otorgamiento de autorizaciones previstas en la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos, industriales al Sistema Integral de Saneamiento.

Segundo.- Integrar el presente acuerdo en el Decreto de la Alcaldía nº 2742/23, de 19 de Junio, "sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se deleguen".

Tercero.- Deberá publicarse la delegación efectuada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y darse cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- El Alcalde podrá revocar y avocar en cualquier momento las competencias delegadas con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Quinto.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por órganos distintos de los competentes de acuerdo con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias

Sexto.- Quedan derogados expresamente todos los Decretos adoptados anteriormente en cuanto a delegaciones de la Alcaldía en Concejales Delegados, en aquello que se opongan al presente Decreto.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a los Concejales afectados (anterior delegado y nuevo delegado) para que den traslado a los servicios municipales competentes.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles, a diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.